



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.10
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA DÉCIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 27 de marzo de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)

SUMARIO

EL DERECHO AL DESARROLLO

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE FINLANDIA

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE DINAMARCA

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ALBANIA

DECLARACIÓN DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA RELACIONES
EXTERIORES

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (E/CN.4/2000/19-21; E/CN.4/2000/NGO/54, 70, 99 y 123; E/CN.4/1999/WG.18/2)

1. El Sr. SENGUPTA (Experto independiente sobre derecho al desarrollo) dice que todavía no se ha examinado su estudio contenido en el documento E/CN.4/1999/WG.18/2, aunque se presentó al Grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo en julio de 1999. No ha considerado prudente o útil modificarlo sin haber recibido instrucciones del Grupo de Trabajo.
2. El tema fundamental del estudio es que no existe distinción alguna entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos económicos, sociales y culturales, por la otra. Lo importante es la libertad para desarrollarse. Aunque la brecha Norte-Sur del decenio de 1970 ha perdido gran parte de su relevancia, la exigencia de igualdad de oportunidades y de justicia social sigue siendo una motivación fundamental de todas las reclamaciones relacionadas con los derechos humanos. El desarrollo no sólo significa disponer de bienes materiales, sino también la libertad de elegir el propio destino. Los Estados deben asumir la responsabilidad que les incumbe de velar por que se haga realidad el derecho al desarrollo.
3. En su estudio se considera que la comunidad podría adoptar tres líneas de actuación para promover el disfrute de algunos derechos básicos. No afirma que sean más importantes que otros derechos, sino sencillamente que los objetivos en esas esferas son alcanzables. Podría liberarse al mundo del hambre, la pobreza y el analfabetismo en un plazo de cinco a siete años, fortaleciendo así la dignidad humana, que es la razón fundamental para hacer efectivo el derecho al desarrollo.
4. El Sr. SUMI (Japón) dice que su delegación ya ha expresado su posición con respecto al derecho al desarrollo (E/CN.4/1999/WG.18/2/Add.1), pero desea destacar algunos aspectos que considera importantes, ya que podrían tender un puente entre distintas escuelas de pensamiento.
5. En primer lugar, ya se acepta comúnmente que el sujeto del derecho al desarrollo es la persona humana. Así se desprende claramente del párrafo 10 de la Declaración y Programa de Acción de Viena y del párrafo 3 de la resolución 1999/79 de la Comisión.
6. El derecho al desarrollo no supone que los países en desarrollo puedan exigir asistencia a los países desarrollados o que se reduzcan o condonen sus deudas externas. Nunca se ha llegado a un acuerdo oficial al respecto. Al mismo tiempo, debe intensificarse la cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo, así como con los países que están en una etapa de transición, para hacer realidad el derecho al desarrollo, pero los debates deben basarse en el consenso.
7. El proceso requerirá tiempo y esfuerzos. Por tanto, es necesario actuar con realismo y establecer prioridades. A juicio de su delegación, esas prioridades deben ser el imperio de la ley y la buena gestión de los asuntos públicos. El experto independiente tenía razón al proponer que se conceda prioridad a algunos derechos "básicos" y al hacer hincapié en la necesidad de elaborar un programa de acción. También es necesaria la cooperación no sólo entre las personas y las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos, sino también con las que trabajan en otras esferas.
8. Espera que, cuando por fin se reúna, el Grupo de Trabajo pueda mantener un debate a fondo y significativo, basado en el consenso. El debate celebrado en Sana'a (Yemen) en febrero de 2000, en el ámbito de un taller entre períodos de sesiones sobre derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, fue serio y realista.
9. Las resoluciones más recientes de la Comisión sobre el tema que se examina se han aprobado por consenso. Por tanto, es lamentable que hubiera un ambiente de enfrentamiento en la Tercera

Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1999. Esa actitud fue contraproducente y supuso un retroceso con respecto a los logros alcanzados en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que concluyó en un consenso. La realización del derecho al desarrollo requiere el firme compromiso de todos los miembros de la comunidad internacional, y toda resolución al respecto deberá aprobarse por consenso.

10. El Sr. MENDONÇA E MOURA (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, dice que concede gran importancia al derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo, que espera que pronto inicie su labor sustantiva, debe esforzarse en lograr un consenso como base para un nuevo paso adelante en la realización de ese derecho. Será sumamente importante examinar posibles medidas prácticas para conseguirlo y compartir las experiencias adquiridas en el plano nacional e internacional, así como involucrar a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

11. Conforme se ha ido definiendo gradualmente en el decenio pasado, el derecho al desarrollo -que debe ser sostenible- es universal e inalienable. El ser humano es el sujeto central del desarrollo, y la responsabilidad primordial del Estado consiste en suprimir los obstáculos a su consecución. El Estado tiene, por tanto, el deber de promover y respetar los principios de una plena participación y una distribución no discriminatoria y equitativa de los frutos del desarrollo. Debe dedicarse atención especial a los sectores vulnerables de la sociedad. La comunidad internacional debe apoyar esos esfuerzos mediante una cooperación efectiva.

12. El derecho al desarrollo está estrechamente relacionado con los derechos económicos, sociales y culturales y con los derechos civiles y políticos. La negación de cualquiera de esos derechos tendería, por tanto, a negar el propio derecho al desarrollo. Si éste consiste en el derecho a un proceso que acabe garantizando un entorno en el que se disfrute de las libertades fundamentales, deben respetarse todos los derechos humanos. De acuerdo con el criterio expuesto por el Sr. Amartya Sen, Premio Nóbel de Economía, el crecimiento económico es un medio entre muchos de hacer realidad el derecho al desarrollo.

13. Es evidente que los derechos humanos son la base para la realización del derecho al desarrollo. Son esenciales como medio y como fin. Por tanto, no puede decirse que el objetivo del desarrollo justifique el olvido de los derechos civiles y políticos, o que el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales deba ser anterior o una condición para la defensa de los derechos civiles y políticos. El desarrollo debe satisfacer las necesidades generales de todo ser humano, sin referirse exclusivamente al crecimiento material.

14. La importancia de la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos es tanto más evidente cuando se recuerda que incumbe al Estado la responsabilidad principal de crear condiciones favorables al derecho al desarrollo. El Estado debe utilizar los recursos de que dispone no sólo de la manera más eficiente posible, sino también del modo más equitativo y sostenible posible. Por lo tanto, la actuación de los gobiernos debe ser transparente y responsable. Ello requiere fomentar la participación democrática de los ciudadanos en todas las etapas del proceso de adopción de decisiones.

15. Las libertades de expresión, asociación y participación política son pues fundamentales para el proceso de desarrollo, al menos en tres sentidos: porque permiten identificar debidamente las necesidades de la población; porque sirven de sistema de "alerta" de formas graves de violación de los derechos económicos, y porque ofrecen las condiciones necesarias para una gestión adecuada y transparente de los recursos, lo cual ayuda a prevenir la corrupción.

16. Durante muchos años, la esperanza de vida, el grado de alfabetización y la libertad política han aumentado en cifras absolutas, mientras que los niveles de pobreza -por lo menos en términos relativos- han descendido. Sin embargo, esos progresos no se han distribuido en todas partes por

igual, y la población de los países pobres en muchos casos se ha empobrecido. Si bien el logro del desarrollo nunca podrá ser absoluto, el principal desafío consiste en luchar contra la pobreza extrema donde esté muy extendida. La pobreza extrema supone un atentado contra la dignidad humana e impide un disfrute efectivo de los derechos humanos. Por consiguiente, se necesita la cooperación de la comunidad internacional, si bien, como ha reconocido el experto independiente, una mejor utilización de los recursos existentes por los gobiernos podría dar resultados más eficaces que una mayor disponibilidad de recursos. En su actividad de cooperación, la Unión Europea reconoce que la buena gestión de los asuntos públicos puede desempeñar una función decisiva para garantizar un desarrollo sostenible a largo plazo, conforme se indica en el nuevo Convenio suscrito entre la Unión y los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).

17. La Unión acoge complacida la evolución registrada recientemente en las estrategias de las instituciones financieras, de comercio y de desarrollo internacionales y de los organismos gubernamentales de desarrollo para adaptarse al principio general del derecho al desarrollo y hacer un planteamiento de éste basado en los derechos. Por ser más participativo, parece que este criterio permite evaluar mejor las necesidades de la población y hacer un uso más eficiente de los recursos. A ese respecto, la Unión se congratula de la reciente aprobación de un Marco Integral de Desarrollo por el Banco Mundial.

18. Un reto importante consiste en hallar soluciones para el alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados. Por tanto, la Unión acoge complacida las modificaciones introducidas en la iniciativa en favor de esos países, que han supuesto una aceleración del proceso de evaluación y un aumento del número de países que pueden acogerse a ella.

19. La mundialización puede proporcionar un volumen de recursos para el desarrollo mucho mayor que el ofrecido en el marco de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Las corrientes internacionales de capital privado y no concesionario a los países en desarrollo han aumentado enormemente, y deben hallarse los medios de lograr que sus efectos sean duraderos. La transparencia y la adopción descentralizada de las decisiones, con la plena participación de los beneficiarios previstos, es una vez más indispensable para atraer y retener la inversión extranjera.

20. Se ha progresado considerablemente en el logro del objetivo de incorporar la cuestión de los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el derecho al desarrollo. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha intensificado la cooperación de su Oficina con otros organismos de las Naciones Unidas, al mismo tiempo que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha adoptado diversas directrices que contienen indicadores relativos a los derechos civiles y políticos, así como indicadores económicos y sociales.

21. La Unión acoge con satisfacción el estudio realizado por el experto independiente sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1999/WG.18/2) y está de acuerdo con su consideración de que debe concederse prioridad a la búsqueda de medios para hacer efectivo ese derecho. Toma nota de sus propuestas, incluida la de un pacto para el desarrollo, y confía en que siga teniendo en cuenta las prioridades definidas por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

22. El Sr. QIAO Zonghuai (China) se congratula de que, a raíz de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena en 1993, la comunidad internacional haya reconocido que el derecho al desarrollo es un derecho humano universal. Se trata de un derecho tanto colectivo como individual, ya que el desarrollo es un proceso mutuamente complementario. La comunidad internacional debe otorgar igual importancia a todos los derechos relacionados con el desarrollo y adoptar medidas para garantizarlos. Algunos países desarrollados han destacado de manera tendenciosa determinados aspectos del derecho al desarrollo y callado otros. Esa actitud hace más daño que bien.

23. Incumbe a los gobiernos la responsabilidad principal de proteger y promover los derechos humanos, teniendo en cuenta las características de sus propios países y adoptando medidas que

respondan a necesidades efectivas. Distintos países están en etapas diferentes de desarrollo económico. Incluso cuando se encuentran a un mismo nivel de desarrollo, pueden seguir caminos diferentes debido a la diversidad de los sistemas políticos y sociales o de las tradiciones culturales. Es comprensible que los países en desarrollo que tienen una economía débil concedan prioridad a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la lucha contra la pobreza.

24. Debe otorgarse prioridad a la supresión de los factores que obstaculizan la realización del derecho al desarrollo. Deben formularse políticas nacionales correctas, pero el entorno internacional también debe ser favorable. Muchos países en desarrollo corren el riesgo de quedar marginados del proceso de mundialización. Por consiguiente, los países desarrollados deben demostrar la voluntad política de ayudar a los países en desarrollo. En particular, deben invertir la tendencia descendente de la AOD y reducir o condonar una parte mayor de la deuda extranjera. La comunidad internacional también debe alentar a los países en desarrollo a participar en el proceso mundial de adopción de decisiones económicas.

25. Es lamentable que, transcurridos dos años desde la aprobación de la resolución 1998/72 de la Comisión, el Grupo de Trabajo todavía no se haya reunido. Todas las partes deben demostrar su sinceridad en las consultas sobre el proyecto de resolución relativo al derecho al desarrollo, de manera que pueda aprobarse por consenso.

26. El Sr. CASTRO GRANDE (El Salvador) dice que su delegación observa con mucha preocupación que el Grupo de Trabajo aún no haya podido iniciar sus labores sustantivas, que se programaron entre los períodos de sesiones. No obstante, confía en que la reciente elección del representante de Argelia como Presidente del Grupo de Trabajo contribuya a impulsar sus labores y recuperar el tiempo perdido.

27. De acuerdo con su compromiso de promover y proteger todos los derechos humanos, el Gobierno de su país sigue apoyando las iniciativas encaminadas a promover el derecho al desarrollo. También es partidario de que se incluya la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en pie de igualdad con los pactos internacionales de derechos humanos.

28. Su delegación entiende que el derecho al desarrollo es el derecho del individuo a emplear los medios apropiados para lograr la plena realización de su potencial humano, y también el derecho colectivo de los pueblos a producir riqueza, crecer, desarrollarse y tener acceso a los servicios básicos. La responsabilidad de los gobiernos y la comunidad internacional se complementan para alcanzar el desarrollo humano sostenible.

29. La paz es el requisito para el goce efectivo de todos los derechos humanos, especialmente el derecho al desarrollo. Una cultura de paz es condición indispensable no sólo para que se propicie la armonía, la democracia, la libertad y el bienestar colectivo, sino que también es esencial para la dignificación de la persona humana. La extrema pobreza y la violencia representan la mayor amenaza contra el derecho al desarrollo.

30. El Sr. MOOSE (Estados Unidos de América) dice que el desarrollo es la clave para un mundo estable, seguro y próspero. Los Estados Unidos se han basado en el convencimiento del valor y la dignidad inherentes de cada individuo, sentimiento que se incorporó en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de Viena.

31. El Gobierno de su país se siente vinculado con el objetivo del desarrollo, tanto interno como en el exterior, y con el principio firmemente establecido de la cooperación internacional para el desarrollo. Existe amplio consenso con respecto a determinadas verdades básicas, como la afirmación contenida en la Declaración de Viena de que el ser humano es el sujeto central del desarrollo. Para el éxito de cualquier estrategia de fomento del desarrollo es esencial que se conceda atención prioritaria

al individuo. Desde esa perspectiva, no es posible medir el desarrollo humano en términos puramente económicos. Como ha señalado la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, una definición adecuada del derecho al desarrollo muy probablemente consista en la síntesis de todos los derechos humanos.

32. También existe amplio acuerdo en que incumbe sobre todo a los gobiernos la labor de hacer realidad el derecho al desarrollo y crear las condiciones que permitan a todos los miembros de la sociedad realizar sus potencialidades.

33. En la Declaración de Viena también se establece claramente que no puede invocarse la falta de desarrollo para justificar el recorte de derechos humanos internacionalmente reconocidos. En efecto, las naciones más libres tienden a ser las más prósperas, y los gobiernos que respetan y defienden los derechos humanos y promueven los mercados libres y el estado de derecho cosechan el fruto del progreso de su población.

34. Los Estados también deben cooperar en pro del desarrollo. El Gobierno de su país, por su parte, está orgulloso del tradicional apoyo prestado a las aspiraciones de desarrollo de las poblaciones de todo el mundo. Los Estados Unidos han sido durante muchos años el principal contribuyente en concepto de asistencia internacional para el desarrollo. También han ayudado a crear el vasto sistema de instituciones internacionales dedicadas al desarrollo y ha adoptado la iniciativa de proponer formas prácticas de resolver los urgentes problemas del desarrollo internacional.

35. El Presidente de los Estados Unidos ha promovido recientemente la iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), que ahorrará miles de millones de dólares a los países en desarrollo en concepto de servicio de la deuda, lo que les permitirá aumentar considerablemente sus inversiones en salud, educación, infraestructura y medio ambiente. Se hace un llamamiento a los demás Estados miembros y a las instituciones financieras internacionales para que sigan ese ejemplo promoviendo programas ampliados de condonación de la deuda.

36. Si bien la AOD sigue siendo importante, otros factores influyen de manera más acusada en el proceso de desarrollo. Los niveles extraordinarios de crecimiento que el mundo ha registrado en los últimos años -a pesar de las crisis financieras- ponen de manifiesto la función decisiva que el sector privado desempeña en el aprovechamiento de las oportunidades del mercado. El Gobierno de su país concede por tanto mucha importancia a la integración de todos los países en los nuevos sistemas de comercio y finanzas mundiales. La expansión de la inversión extranjera directa (IED) y el comercio es sin duda fundamental para la creación de nuevos empleos y oportunidades económicas y constituye un medio importante de lograr la equidad y la estabilidad.

37. El mercado de los Estados Unidos, en el que se sigue una política de puertas abiertas y se aplican aranceles bajos, es importante para muchos países en desarrollo: en efecto, su país absorbe alrededor del 20% de las importaciones mundiales. El firme apoyo de su delegación a la Organización Mundial del Comercio (OMC) se basa en el convencimiento de que, cuando los países respetan las reglas -sean las relativas al comercio o a los derechos humanos- todos se benefician. Por consiguiente, el Gobierno de su país espera con interés el ingreso de China en la OMC, y también será estimulante la adhesión de otras naciones.

38. Existe una relación directa y demostrable entre la libertad individual y el progreso económico. No hay duda de que la protección de las libertades individuales libera la capacidad creativa y empresarial de la población. Los gobiernos tienen una responsabilidad primordial para con sus ciudadanos, y la expansión de los derechos humanos individuales es la mejor forma de promover un desarrollo auténtico y sostenible.

39. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que la falta de equidad del funcionamiento del sistema económico internacional es el principal obstáculo a la realización del derecho al desarrollo. A pesar

de las preocupaciones expresadas por algunas personas en Seattle y otras partes, se sigue afirmando que el proceso de internacionalización económica ofrece posibilidades ilimitadas de desarrollo y prosperidad a los países. No existe prueba objetiva alguna que respalde esa conclusión radical.

40. De hecho, los países han encontrado obstáculos en el proceso de desarrollo a pesar de los esfuerzos concertados que han realizado para integrarse en la economía mundial. En los últimos tres decenios, la diferencia de ingresos entre el 20% más rico y el 20% más pobre de la población mundial se ha duplicado con creces, y alrededor de 1600 millones de personas están en una situación económica peor que hace 15 años. Los efectos sociales de las crisis financieras en Asia han sido devastadores, habiéndose registrado tasas muy altas de suicidios y divorcios, incrementado el número de niños abandonados y extendido el consumo de estupefacientes. La recuperación está siendo lamentablemente lenta.

41. No podrá hacerse realidad el derecho al desarrollo en la mayoría de los países en desarrollo si no se introducen cambios fundamentales en el marco económico mundial. El problema del desarrollo no es consecuencia únicamente, o incluso principalmente, de políticas nacionales inadecuadas. La regresión económica del Tercer Mundo indica, por el contrario, que se debe más bien a factores externos, y las crisis financieras registradas recientemente han tenido efectos más graves en los países que mejor se han integrado en el sistema de mercado libre mundial. Por lo tanto, la Comisión debe concentrar su atención en la supresión de los defectos del orden económico internacional.

42. El hecho de concentrarse en determinadas esferas, como el derecho a los alimentos, la atención primaria de salud o la educación, supondrá hacer recaer la carga de desarrollo en los países en desarrollo. Debido a sus limitadas capacidades, otras obligaciones de desarrollo y su vulnerabilidad externa, difícilmente puede esperarse que esos países realicen progresos apreciables. La concentración en determinados sectores también desviarán la atención de la adopción de medidas que propicien la cooperación internacional, incluidas las que se han convenido en las distintas cumbres mundiales pero que todavía no se han puesto plenamente en práctica.

43. En vez de elaborar indicadores de desarrollo en sectores elegidos de manera arbitraria, la comunidad internacional debe convenir en la adopción de indicadores relativos al logro de un entorno propicio al desarrollo; por ejemplo, una financiación suficiente a efectos de desarrollo, normas equitativas de comercio mundial, un acceso equitativo a los conocimientos y la tecnología, un trato equitativo en la economía mundial y una participación efectiva en el proceso de adopción de decisiones económicas internacionales.

44. En el plano organizativo, deben prepararse mejor los debates sobre el derecho al desarrollo, entre otras cosas, mediante la organización de seminarios y grupos de debate sobre las cuestiones que vayan a examinarse en grupos de trabajo. Debe fomentarse una mayor participación de los organismos especializados y las instituciones económicas en las deliberaciones de esos grupos de trabajo. También es importante que expertos independientes y los relatores de los grupos de trabajo cumplan estrictamente sus mandatos. Por último, es urgente la necesidad de aumentar la capacidad institucional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) mediante una redistribución de los recursos existentes.

45. El Sr. OYARCE (Chile), después de reafirmar la importancia del consenso político logrado en la Declaración y Plan de Acción de Viena, dice que la conservación del espíritu de Viena constituye una obligación de los Estados. Preocupa a su delegación que el derecho al desarrollo, como parte integrante de los derechos humanos fundamentales, pueda exacerbar interpretaciones divergentes y erosionar el consenso de Viena. El desafío es orientar el reconocimiento del derecho al desarrollo como una categoría jurídica que supone la armónica relación entre su dimensión nacional e internacional y evitar que ese concepto sea percibido desde una lógica Norte-Sur que dé lugar a un debate político estéril que limite su concreción.

46. Los beneficios de la mundialización no siempre alcanzan al ciudadano común, de los países tanto desarrollados como en desarrollo. Esta situación provoca incertidumbre, inseguridad y ansiedad, y es preciso realizar esfuerzos para ajustar las políticas a fin de que la globalización no afecte desfavorablemente a las personas.

47. El derecho al desarrollo debe entenderse holísticamente, como un derecho que conjuga el desarrollo de la persona y el derecho al desarrollo económico de los individuos y los pueblos.

48. Su delegación ha tomado nota de la primera parte del estudio sobre el estado actual de aplicación del derecho al desarrollo presentado por el experto independiente. Sería conveniente que, en la próxima etapa del estudio, se incorporara el enfoque integrado que se está generando en el diálogo interagencias y que es una nueva forma de ver el desarrollo.

49. Su delegación ha considerado atentamente el informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación del derecho al desarrollo (E/CN.4/2000/20) y tiene algunas observaciones que formular. El ACNUDH debe compartir con otros organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas el Marco Integral de Desarrollo elaborado por el Banco Mundial. También podría evaluarse, desde la perspectiva del derecho al desarrollo, una idea que se está analizando en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en el sentido de combinar procesos de conversión de deuda externa con reducción del trabajo infantil. En tercer lugar, el ACNUDH debería considerar la posibilidad de materializar el derecho al desarrollo identificando los factores determinantes, propios de cada país, que podrían facilitar la realización de ese derecho y desarrollando una visión integrada que incluya a los países desarrollados y en desarrollo, como la única vía a través de la cual podrá integrarse el derecho al desarrollo en las estrategias nacionales y en el plano internacional.

50. El Sr. SANDOVAL BERNAL (Colombia) dice que el derecho al desarrollo debe ser preocupación conjunta de los Estados y la comunidad internacional. Los desequilibrios económicos, comerciales y tecnológicos que obstaculizan el despegue de los países en desarrollo acrecientan la ya profunda distancia entre el centro y la periferia, con graves consecuencias para la estabilidad y la seguridad internacionales. El fomento de un entorno económico favorable es fundamental para que las tensiones disminuyan y aumenten las oportunidades de una paz mundial. Los crecientes fenómenos de delincuencia y terrorismo internacionales y de degradación del medio ambiente encuentran buena parte de sus causas en las profundas asimetrías actualmente imperantes.

51. El proceso de mundialización es irreversible. Se debe reconocer ese hecho y aplicar los correctivos necesarios. Si bien la mundialización se expande rápidamente, las oportunidades de participación en la economía, la tecnología y el gobierno mundiales no crecen al mismo ritmo. Los centros económicos más poderosos exigen el libre cambio al mismo tiempo que adoptan políticas proteccionistas, ampliando así la distancia entre el primer y el tercer mundos. La paz, la seguridad y la democracia se tornan frágiles si la pobreza, la desnutrición, el analfabetismo, el hambre y la enfermedad asedian a buena parte de la población mundial.

52. La revolución del conocimiento, estimulada por la mundialización, si bien ofrece posibilidades de progreso incalculable, se erige en un nuevo muro que separa a quienes tienen acceso a sus beneficios y la gran mayoría que está excluida. El derecho al desarrollo entraña, en particular, una mayor oportunidad de acceder a las nuevas tecnologías y los avances científicos y culturales. Debe ser objetivo de todos los pueblos difundir los beneficios del progreso material e intelectual mediante la plena realización del derecho al desarrollo. Cuando se trata del desarrollo, no hay ni vencedores ni vencidos: es la aspiración común de toda la comunidad internacional, y de su efectividad dependen la paz y la seguridad mundiales.

53. El Sr. DÍAZ (México) dice que en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se reconoce que la cooperación internacional es indispensable para el ejercicio de ese derecho. Los esfuerzos de

desarrollo de muchos países se ven gravemente limitados por los desequilibrios del sistema económico internacional, al mismo tiempo que los instrumentos de promoción del desarrollo no han dado resultados: peor aún, el número de personas que vive en la pobreza extrema ha aumentado. Es urgente activar los mecanismos nacionales e internacionales para remover los obstáculos al desarrollo.

54. Uno de los principales obstáculos al desarrollo es la brecha que existe entre las necesidades económicas y sociales más urgentes de los Estados y la agenda internacional. Se necesita una participación mayor y más efectiva de los países en desarrollo en el proceso de toma de decisiones económicas internacionales si se desea colmar esa brecha. Por lo tanto, su delegación está a favor de la celebración de una amplia ronda de negociaciones comerciales multilaterales en la OMC con el fin de consolidar un sistema abierto de comercio multilateral que incorpore las necesidades de desarrollo de todos los países.

55. Debe establecerse un nuevo sistema financiero internacional que integre la dimensión del derecho al desarrollo. Su delegación ha propuesto la creación de un mecanismo que aumente las capacidades de alerta temprana y de respuesta para enfrentar las crisis financieras internacionales que pueden cancelar años de trabajo. La globalización conlleva grandes riesgos, pero también abre nuevas opciones para el desarrollo. La economía mundial debe asentarse en bases sostenibles, sin marginar a ningún país y contribuyendo a erradicar la pobreza extrema.

56. Su delegación confía en que el diálogo que ha establecido la Alta Comisionada para los Derechos Humanos con diversas instituciones internacionales sirva para que presten más atención al derecho al desarrollo y así lo reflejen en sus políticas económicas internacionales. Su delegación está convencida de que sólo con un compromiso conjunto en el interior de los países y en el ámbito internacional se logrará hacer efectivo el derecho de todas las naciones al desarrollo.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE FINLANDIA

57. El Sr. TUOMIOJA (Finlandia) dice que la Carta Internacional de Derechos Humanos se limita a codificar los valores vigentes compartidos por todos los pueblos, que se articulan en diversas tradiciones éticas y religiosas. Ha pasado el tiempo en que los gobiernos podían decidir unilateralmente no respetar esos derechos humanos y libertades fundamentales. El número cada vez mayor de ratificaciones de los instrumentos de derechos humanos pone de manifiesto la existencia de un amplio apoyo a una vigilancia internacional más intensa.

58. Es mucho lo que falta por hacer para lograr que los derechos humanos sean más efectivos en todo el mundo, tanto con respecto a los gobiernos que actúan haciendo caso omiso de las preocupaciones internacionales como a los que actúan de buena fe pero no disponen ni de los recursos necesarios ni de una sociedad civil propiamente dicha. Algunos Estados han observado que, sometiendo su responsabilidad a decisiones obligatorias de tribunales regionales, han podido mejorar los resultados en materia de derechos humanos.

59. Todos los gobiernos deben cooperar plenamente con los relatores especiales y los grupos de trabajo y respetar los procedimientos y mecanismos de la Comisión, la cual sigue desempeñando una labor excelente a pesar de la limitación de los recursos y los mandatos. El Gobierno de su país acoge complacido los esfuerzos del Grupo de Trabajo Intergubernamental para aumentar la eficacia y la independencia de los mecanismos de la Comisión pero confía en que se realicen reformas más ambiciosas en el futuro. En efecto, la Comisión puede hacer mucho más para vigilar y promover la realización de los derechos humanos y ayudar a prevenir su conculcación.

60. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de velar por que se cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos y asegurarse de que la administración de justicia satisface los requisitos necesarios y crear instituciones independientes apropiadas en el ámbito nacional.

61. Las violaciones de los derechos humanos en Chechenia son motivo de grave preocupación, y los sufrimientos infligidos a la población civil son inaceptables. Debe realizarse una investigación a fondo inmediata de las presuntas violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario en ese territorio, a fin de que pueda enjuiciarse a los responsables. A esos efectos, es fundamental la plena cooperación con los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales. Además, la delegación de su país confía en que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos visite Chechenia lo antes posible. Debe garantizarse a los organismos de ayuda un acceso sin trabas, con miras a evitar nuevos sufrimientos. Por otra parte, debe velarse por que la Federación de Rusia cumpla en el futuro sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

62. La participación de la sociedad civil y de personas comprometidas es decisiva para el cumplimiento por los Estados de las obligaciones que les incumben en el sector de los derechos humanos. Por lo tanto, los gobiernos deben considerar a los defensores de los derechos humanos como asociados en un esfuerzo común para mejorar la situación a ese respecto en sus países. Deben establecerse mecanismos que garanticen la protección de esos defensores, y debe solicitarse al Secretario General que nombre a un representante especial para los defensores de los derechos humanos.

63. La libertad cada vez mayor de circulación en el sector financiero y las fusiones de empresas en el plano internacional representan un desafío para los gobiernos que tratan de ejercer un control sobre sus políticas sociales y cumplir las normas laborales y en materia de derechos humanos. Sin embargo, la sociedad civil mediante el establecimiento de redes internacionales ha podido ejercer presión sobre las grandes empresas para que rindan cuentas a los consumidores de si cumplen las normas ambientales y de otro tipo. Los gobiernos deben afrontar esos fenómenos de alcance cada vez más mundial intensificando la cooperación internacional y su interacción con la sociedad civil.

64. La persistente desigualdad de la condición de la mujer no es sino una distorsión decisiva de los derechos humanos. Toda "justificación" tradicional, cultural o religiosa para mantener la discriminación de género es inaceptable. Las mujeres no constituyen un grupo vulnerable, son miembros de la sociedad con plena capacidad, siempre que su condición no resulte disminuida por leyes o prácticas discriminatorias que les impidan el pleno ejercicio de sus derechos.

65. La aplicación de la pena de muerte es un grave problema de derechos humanos que pone en entredicho, entre otras cosas, el derecho a la vida y el derecho a no ser objeto de penas inhumanas y degradantes. Dado que la pena capital nunca podrá aplicarse de manera compatible con la dignidad humana, debe rechazarse en todas sus formas y acabar por abolirse. La pena capital recae de manera desproporcionada sobre miembros de minorías desfavorecidas y las personas más pobres por lo que las sociedades que están decididas a reducir las desigualdades sociales parecen estar más dispuestas a rechazar esa costumbre degradante que las que se muestran indiferentes a la exclusión social y la pobreza.

66. En la actualidad, la prosperidad y la paz dependen de la capacidad de la sociedad para integrar las diferencias y promover la tolerancia. Parece, en efecto, que los países que han sabido beneficiarse de tradiciones muy diversas son los más prósperos en el plano tanto cultural como económico. Las sociedades basadas en la intolerancia no sólo hacen recaer una pesada carga sobre su propia población, sino que potencialmente son peligrosas para sus vecinos.

67. La próxima celebración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ofrecerá a la comunidad internacional la oportunidad de conocer mejor las repercusiones del racismo como cuestión de derechos humanos. Es indispensable la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la Conferencia Mundial, ya que debe oírse a las víctimas del racismo.

68. El racismo sigue representando un grave desafío para Europa. Las comunidades migrantes y las personas que pertenecen a minorías nacionales normalmente se enfrentan con problemas en el mercado laboral y son objeto de exclusión social. El propio Gobierno de su país trata de garantizar la participación de las minorías en las decisiones que les afectan. La positiva experiencia de la autonomía cultural del pueblo indígena sami en la Laponia finlandesa y de la antigua cooperación con la minoría romaní ha demostrado que es posible luchar contra la exclusión de la sociedad y reducir el racismo potencial salvaguardando los derechos de las minorías.

69. Teniendo en cuenta que los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los lingüísticos y culturales, siguen corriendo peligro en muchas partes del mundo, el Gobierno de su país acoge sumamente complacido los progresos realizados hacia el establecimiento de un foro permanente de los pueblos indígenas en el ámbito del Consejo Económico y Social. Un foro de ese tipo es fundamental para salvaguardar la participación efectiva de los pueblos indígenas y debe tener un mandato suficientemente amplio para poder promover los derechos indígenas en el conjunto del sistema de Naciones Unidas. Cabe esperar que la Comisión formule recomendaciones concretas al respecto.

70. Dado que las corrientes de refugiados a menudo van acompañadas de violaciones de los derechos humanos contra las minorías, las cuestiones relativas a los refugiados y los solicitantes de asilo deben examinarse en el contexto del respeto de los derechos humanos y de la prevención de la discriminación.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA

71. El Sr. MATUTES JUAN (España) dice que, aunque España no había vuelto a formar parte de la Comisión desde 1990, nunca ha dejado de estar presente en ese foro, ni ha dejado de acrecentar su compromiso internacional con los derechos humanos, mediante la ratificación y cumplimiento de los instrumentos internacionales en la materia y la participación activa en diferentes procesos de paz. El creciente esfuerzo español por aliviar los problemas de los refugiados también se ha visto reforzado.

72. El compromiso de su país con la promoción y protección de los derechos humanos debe contemplarse en el marco de la actuación de la Unión Europea. Los valores comunes de los Estados miembros de la Unión están consagrados en el Tratado de Ámsterdam e incluyen la democracia y el respeto de los derechos humanos. Por tanto, está plenamente de acuerdo con la intervención realizada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

73. La preocupación de la comunidad internacional por la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales es plenamente legítima, y la Comisión es el foro en el que toda carencia en esta materia y todo esfuerzo por colmarla pueden ser objeto de estudio y debate, cualquiera que sea la situación de que se trate y el lugar en que se produzca. La cooperación y el diálogo bilaterales también pueden ser muy útiles, pero la cooperación de todos los países para la promoción y el respeto de los derechos humanos resulta todavía una meta lejana.

74. A pesar de la progresiva expansión de la democracia, quedan aún muchos ejemplos de lugares donde la ley es imposición para la pervivencia de un determinado régimen político y no emanación de la voluntad del pueblo, lo que es la primera causa de la falta de respeto a los derechos humanos. La difusión de los conflictos armados también es origen de multitud de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.

75. El Gobierno de su país concede especial importancia a los mecanismos de cooperación regional como marco más apropiado para la solución de conflictos y la promoción y garantía de los derechos humanos. También contempla con interés la evolución de los procesos políticos internos en marcha en algunos países, que permiten albergar esperanzas en el campo del respeto a los derechos humanos. Tal es el caso de la República Islámica del Irán.

76. Con respecto al derecho a la vida como algo irrenunciable, la sociedad española se ha manifestado abiertamente contraria a la pena de muerte, y el Gobierno se ha adherido sin vacilación alguna al esfuerzo de procurar la abolición universal de la pena de muerte y, entretanto, la aplicación de una moratoria en su ejecución.

77. Si bien la globalización ofrece múltiples oportunidades, también ha exacerbado algunos fenómenos perniciosos como el racismo, la xenofobia y la intolerancia. El Gobierno español siempre estará alerta contra esos fenómenos y está enteramente dispuesto a colaborar con la comunidad internacional para erradicarlos. Por lo tanto, desea manifestar su apoyo a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Sudáfrica en 2001.

78. El Gobierno de su país estima de suma importancia el establecimiento de un mecanismo que permita hacer efectivo el contenido de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, y enviar un mensaje de apoyo a las organizaciones no gubernamentales y personas individuales que trabajan para la promoción y promoción de los derechos humanos.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE DINAMARCA

79. El Sr. HELVEG PETERSEN (Dinamarca), tras señalar que suscribe plenamente la declaración formulada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea, dice que el Gobierno de su país confía en que la Comisión transmita sendos proyectos de protocolos facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la trata de niños, la prostitución de menores y la pornografía infantil para su rápida aprobación por la Asamblea General. Ambos textos representan avances en la protección de los derechos del niño, aunque el primero de los protocolos, a juicio de su delegación, no es perfecto.

80. También se ha avanzado considerablemente hacia el establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas en las Naciones Unidas: ha llegado el momento para la acción, y su delegación está dispuesta a presentar un proyecto de resolución sobre el tema a la Comisión en su actual período de sesiones. La aprobación de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas también demostraría la determinación a afrontar seriamente los problemas con que se enfrentan esos pueblos.

81. No existe violación más repugnante de los derechos humanos y la dignidad humana que la tortura, que no sólo daña a las víctimas, sino también degrada a quienes la perpetran, condonan o toleran. Por desgracia, no es suficiente declarar ilegal la tortura: la comunidad internacional debe esforzarse más en prevenirla, facilitar la investigación de las denuncias de tortura, velar por que los torturadores sean procesados y facilitar la rehabilitación de las víctimas. La aprobación de un protocolo facultativo sobre un sistema mundial de inspección basado en el principio de envío de misiones sin autorización previa es, por tanto, una cuestión urgente. Su delegación está dispuesta a tomar la iniciativa en el actual período de sesiones presentando un proyecto de resolución sobre ese tema.

82. La Comisión debe adoptar una actitud firme con respecto a la abolición de la pena de muerte. También ha llegado el momento de que establezca un mecanismo efectivo que garantice la vigilancia por la comunidad internacional de la protección de los defensores de los derechos humanos, que son fuertes e indispensables, pero también vulnerables.

83. Comparte la opinión de la Alta Comisionada en el sentido de que debe reforzarse la capacidad colectiva de prevención de conflictos y reducir la distancia que separa la alerta de la respuesta. También comparte su preocupación con respecto a la situación en Kosovo, Sierra Leona y Chechenia. Cabe felicitar de que la Federación de Rusia haya invitado a la Alta Comisionada a

visitar Chechenia, lo cual puede interpretarse en el sentido de que está dispuesta a iniciar un diálogo sobre la protección de los derechos humanos en la región.

84. El Gobierno de su país observa que, por lo general, es más eficaz afrontar los problemas de los derechos humanos en el marco de un diálogo bilateral y multilateral constructivo con otros países, aunque para que ese diálogo sea efectivo debe existir una auténtica voluntad de llevarlo a término, una buena disposición para resolver los problemas de derechos humanos y capacidad para ello, y la posibilidad de celebrar el diálogo no sólo a nivel de gobierno, sino también con la sociedad civil y la oposición política. Sin embargo, algunas situaciones hacen necesario abordarlos en un contexto multilateral: a menudo, la credibilidad de la comunidad internacional exige que la Comisión de Derechos Humanos adopte una posición firme para que se apliquen los derechos humanos en interés de todos los seres humanos.

85. Dinamarca otorga muy alta prioridad en su asistencia para el desarrollo al respaldo de medidas concretas encaminadas a favorecer la promoción y protección de los derechos humanos y facilitar la democratización. Su asistencia para el desarrollo representa el 1% de su producto nacionalbruto (PNB).

86. Teniendo en cuenta la movilidad cada vez mayor en el plano internacional, la discriminación racial y étnica se están convirtiendo en un problema cada vez más grave, y los preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ofrecen un contexto muy útil para intensificar los esfuerzos de lucha contra ella.

87. Por desgracia, hay Estados renegados que incurren en violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos o las toleran. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente cuando los Estados se ponen al margen de la razón y el diálogo. En los últimos 50 años, la comunidad internacional ha desarrollado un impresionante cuerpo de leyes sobre los derechos humanos, si bien todavía se sigue registrando una falta de aplicación efectiva de esas normas por parte del mecanismo internacional existente, en última instancia mediante el uso de la fuerza. La comunidad internacional debe confiar en el Consejo de Seguridad y autorizar la intervención humanitaria. Si se bloquea la acción del Consejo de Seguridad, sólo cabría considerar la intervención humanitaria en casos extremos, únicamente como "excepción de emergencia" de la aplicación de las normas del derecho internacional, y sólo si consideraciones políticas y morales la justifican claramente.

88. El Consejo de Seguridad debe hacer todo lo posible para cumplir su responsabilidad primordial de mantenimiento de la paz, la seguridad y la decencia humanitaria, y si los Estados Miembros no permiten que el Consejo de Seguridad funcione eficazmente la influencia de éste disminuirá. Ese resultado no iría en favor de los intereses de la comunidad internacional. A ese respecto, propuso en el último período de sesiones de la Asamblea General que se estableciera una norma de procedimiento por la que todo Miembro permanente que decidiera ejercer su derecho de veto en un caso determinado estaría obligado a explicar por qué lo había hecho. Dicha norma impediría el ejercicio del veto en función de intereses nacionales y podría suponer que se ejercitara de manera más responsable y más disciplinada en beneficio de la comunidad internacional en su conjunto.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ALBANIA

89. El Sr. MILO (Albania) dice que, al pasar de la etapa de emergencia a la de desarrollo a largo plazo, el respeto de los derechos humanos ha mejorado de manera perceptible en Albania mediante el fortalecimiento del imperio de la ley, la consolidación de las instituciones democráticas y el perfeccionamiento de las normas que regulan las relaciones entre el individuo y el Estado. Albania ha aprobado una Constitución, abolido la pena capital e introducido la institución del defensor del pueblo; también ha ratificado la mayoría de las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y, recientemente, ha empezado a preparar sus informes a los comités respectivos.

90. En la Constitución de Albania se resalta la importancia de los principios fundamentales del respeto y la protección de los derechos humanos y, a ese respecto, se otorga atención especial a la lucha contra la pobreza y a la política social y de empleo. El Gobierno de su país ha aprobado varios proyectos y programas, que se ejecutarán con la asistencia directa de organizaciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

91. Como otros países de la región, Albania ha participado en el Pacto de Estabilidad, que dedica especial atención a la democratización y los derechos humanos. Sin la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos humanos en todos los países de la región, no podrá haber un progreso económico estable y seguridad. El desarrollo de Albania está estrechamente relacionado con el desarrollo equilibrado de la región en su conjunto, especialmente con la situación en Kosovo.

92. Kosovo ha progresado con respecto a la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, y se han hecho serios esfuerzos para normalizar la situación, reactivar la economía, preparar la infraestructura para elecciones futuras y reducir al mínimo los efectos del odio étnico entre albaneses y serbios. Sin embargo, la situación dista mucho de ser normal: hay alrededor de 200.000 albaneses sin hogar, y existen situaciones de pobreza extrema, especialmente en las zonas rurales que no han recibido ninguna asistencia económica a pesar de promesas anteriores.

93. Los conflictos étnicos siguen poniendo en entredicho el derecho al desarrollo y socavando el proceso de normalización y estabilización en Kosovo. Aunque se ha conseguido reducir mucho las tensiones étnicas, no hay tiempo que perder en la solución de los problemas pendientes si se desea alcanzar el objetivo de una coexistencia pacífica en una sociedad multiétnica. Debe ponerse en libertad a todos los presos políticos kosovares en Serbia, y es preciso localizar el paradero de las numerosas personas que han desaparecido durante el conflicto. Por lo tanto, apoya plenamente la decisión del representante de las Naciones Unidas en Kosovo de nombrar a un representante especial de las Naciones Unidas encargado de la cuestión de las personas desaparecidas y los albaneses aún detenidos en cárceles serbias. También es importante enjuiciar a todos los responsables de la tragedia de Kosovo.

94. La normalización de las relaciones étnicas sigue siendo una condición necesaria para la construcción de una sociedad abierta y democrática. Por consiguiente, los recientes episodios de violencia étnica representan un paso atrás. Mitrovica sigue siendo la piedra de toque de la viabilidad de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y de la efectividad de la intervención internacional de carácter civil y militar en Kosovo. El Presidente Milosevic ha utilizado Mitrovica para organizar disturbios y aumentar la tensión: no está interesado en aplicar la resolución 1244 (1999). La población de origen albanés debe dar muestras de autocontrol y cooperar estrechamente con la KFOR y la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK).

95. Albania se ha comprometido a aplicar plenamente la resolución 1244 (1999) y condena cualquier intento de las fuerzas extremistas de provocar nuevos conflictos. El Gobierno de su país considera que el espíritu de entendimiento y cooperación de que se ha dado muestras recientemente en Presheve, Bujanovc y Medvegja demuestra que la población de origen albanés está dispuesta a actuar para proteger sus derechos y libertades. Seguirá apoyando los esfuerzos de la comunidad internacional para hallar soluciones reales a los problemas en Kosovo y otras partes de la ex Yugoslavia, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte las medidas necesarias a fin de evitar un nuevo conflicto en la región.

96. Albania tiene un derecho natural a desempeñar un papel activo en Kosovo, y la propaganda serbia relativa a una "gran Albania" no tiene ninguna relación con la realidad. El futuro de todos los albaneses depende de una gran Europa más que de un gran Kosovo o una gran Albania.

DECLARACIÓN DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN EUROPEA ENCARGADO DE LAS RELACIONES EXTERIORES

97. El Sr. PATTEN (Comisión Europea) dice que desea sumarse a la declaración del representante de la Unión Europea. Él mismo ha tenido el honor de ser el primer Comisionado de la Unión encargado de las cuestiones de derechos humanos. Actualmente está preparando una nueva estrategia de derechos humanos para la Unión y nuevas propuestas que presentarán a la Comisión Europea para financiar la promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

98. Razones históricas, jurídicas y morales justifican el interés de la Comisión Europea en los derechos humanos. Los abusos cometidos a este respecto en la primera mitad del siglo XX contribuyeron a la formación de la Unión Europea. Lo que comenzó como una alianza económica se ha convertido en una asociación política. La Unión ha reconocido que sigue siendo necesario actuar para promover el respeto de los derechos humanos, incluyendo esos derechos en sus propios tratados y en los acuerdos con terceros países. Por lo tanto, tiene la obligación legal y moral de promover los derechos humanos dentro y fuera de ella.

99. El preocupante aumento del racismo, la xenofobia y la intolerancia en el territorio de la Unión y, en algunos países, en el ámbito político pone de manifiesto que la experiencia de Europa dista mucho de ser perfecta. Por tanto, la Unión participa activamente en los preparativos de la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la Comisión está prestando apoyo financiero a las ONG que participan en el proceso preparatorio europeo. Le complace también anunciar que la Comisión Europea aportará una contribución considerable al ACNUDH en relación con la Conferencia Mundial.

100. El reconocimiento por la Unión de la necesidad de luchar contra el racismo en su propio territorio pone de relieve su creencia de que el respeto de los derechos humanos debe ser universalmente aplicable. El derecho a la libertad de expresión no se detiene en determinadas fronteras. La libertad de reunión y la posibilidad de pedir cuentas a los gobiernos por sus actos son aplicables a todos los países, independientemente de su historia.

101. Los intentos realizados por Europa para formular una política exterior y de seguridad común ponen de relieve la comunidad de valores y de intereses políticos y económicos. Se declara firme defensor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y confía en intensificar el diálogo y reforzar los vínculos entre ambas organizaciones. Se está poniendo en práctica una iniciativa conjunta encaminada a adoptar un criterio común para la formación de instructores en materia de derechos humanos, y ya se ha celebrado con éxito un curso experimental al respecto. El objetivo es que la Comisión Europea financie algunos otros proyectos previstos en el llamamiento de 2000, y cooperará estrechamente con el ACNUDH en la determinación de esos proyectos.

102. Gran parte de los fondos asignados a la Iniciativa europea en favor de la democracia y los derechos humanos se destinaron acertadamente a las ONG. Desea rendir homenaje a la labor que desarrollan las numerosas ONG defensoras de los derechos humanos en todo el mundo, y alienta firmemente a aplicar la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. También desea rendir homenaje a las ONG sin cuya llamada de atención la comunidad internacional podría algunas veces estar tentada de desviar la mirada de los abusos.

103. Sin embargo, incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de cumplir su compromiso para con los derechos humanos, y son ellos los principales protagonistas en las reuniones de las comisiones. Incumbe a los 15 Gobiernos de la Unión Europea decidir si la Unión puede o no adoptar un criterio común con respecto al respeto de los derechos humanos en un país determinado.

104. Hablar sobre los derechos humanos en abstracto no debe servir nunca de excusa para la inacción. El diálogo no puede sustituir a los hechos, y el hecho de suscribir convenciones no es lo mismo que ratificarlas y aplicarlas. La firma de una convención debe ser expresión de la voluntad clara de aplicarla plenamente lo antes posible y de respetar su espíritu inmediatamente. Desde luego, no debe servir de pretexto para dilaciones diplomáticas. El diálogo puede ser una alternativa legítima a la crítica unilateral, pero debe dar resultados que se acepten como alternativa válida.

105. No es moralmente aceptable ni económicamente racional considerar que desviar la mirada de los abusos abre oportunidades al comercio. Existe un nexo claro entre los intereses de los inversores y los exportadores y los derechos de los ciudadanos del país con el que comercian. Ambas partes se benefician del respeto del Estado de derecho, la libertad de expresión y de un gobierno responsable y participativo.

106. Internet se ha convertido en un instrumento inapreciable para denunciar los atentados contra los derechos humanos, sacando a la luz a las víctimas de esos atentados e informando a la opinión pública. Por supuesto, no todos tienen acceso a Internet, ni toda la información que la red ofrece es igualmente fidedigna e importante. También puede convertirse en un medio para cometer abusos, como lo demuestran los numerosos sitios web creados por grupos promotores del odio, revisionistas y organizaciones racistas en los Estados Unidos de América. Al mismo tiempo que es necesario combatir esos abusos, considera que, en general, la Internet promueve el pluralismo y el diálogo.

107. Los gobiernos no tienen el monopolio del comportamiento indebido. El terrorismo es un atentado contra los derechos humanos, y la Unión lo condena en todas sus formas. Sin embargo, la lucha contra él no puede servir de excusa para tolerar los atentados contra los derechos humanos de la población en general.

108. Siempre es mejor tratar de lograr una solución política en cualquier situación, ya que esa solución probablemente será más duradera y respetuosa de los derechos humanos que una militar. Sobre todo, debe observarse siempre el derecho humanitario durante los conflictos. La cuestión de si la política exterior debe responder a criterios éticos o inspirarse simplemente en los intereses nacionales es absurda, ya que toda política que por lo menos trate de tener en cuenta las cuestiones éticas siempre servirá más eficazmente los intereses nacionales.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.